INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
Periodo: Del 26 de septiembre al 31 de diciembre de 2024

CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 706-FIP-2024

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de convenio: **706-FIP-2024**
Objeto del Contrato o Convenio: Prestar los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través de la ESAL, con la entrega del subsidio económico indirecto
Fecha de inicio del Contrato o Convenio: 26/09/2024
Fecha de terminación del Contrato o Convenio (incluidos los Otrosí): diciembre 31 de 2024
Nombre del Contratista o Asociado(s): CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA HOGAR SAN MIGUEL
Supervisor que presenta el informe: Héctor Osbaldo Ávila Rodríguez
Supervisores anteriores y periodos de supervisión: Juan Pablo Rivera Chisica del 26/09/2024 al 31/10/2024

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
1. Invertir los recursos asignados por PROSPERIDAD SOCIAL, exclusivamente en el beneficio objeto del presente convenio, si se llegaren a generar, por lo que está prohibido que dichos recursos se destinen a otras actividades diferentes a las aquí convenidas. En caso de evidenciarse destinación diferente de estos recursos, se adelantarán las acciones legales correspondientes	SÍ	Según lo establecido en el Manual Operativo del Programa, el CPSAM suscribió convenio para entregar los recursos de la transferencia según los cupos asignados en resolución No. 0184 de 2023, a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR que atiende la entidad en la modalidad Indirecto según normatividad vigente. Para el caso del LA ESAL el subsidio indirecto se asignó a trece adultos mayores. Sin embargo, para el periodo de seguimiento se evidencia que se realizó el giró de octubre a diciembre para once (11) beneficiarios en cada mes.	SÍ
2. Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, en la ejecución del presente Convenio, así como acatar lo dispuesto en el Manual Operativo del programa Colombia Mayor adoptado mediante resolución número 01370 de 2013 del Ministerio de Trabajo, en todos aquellos aspectos, relacionados con el subsidio indirecto	SÍ	El centro, dio cumplimiento a la normatividad y el manual operativo del programa Colombia Mayor	SÍ
3. Poner a disposición, las capacidades técnicas y administrativas de la ESAL para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto a los beneficiarios, así como también, las gestiones administrativas y contractuales con PROSPERIDAD SOCIAL	SI	La ESAL dispuso la entrega del servicio social del subsidio indirecto con las capacidades técnicas y administrativas para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio.	SÍ
4. Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL, única y directamente según se establece en el Manual Operativo, a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la identidad previo a la entrega o prestación	SI	La ESAL dispuso la entrega del servicio social del subsidio indirecto con las capacidades técnicas y administrativas para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio. Entregaron para octubre 10 adultos mayores por valor de $1.380.000; noviembre 11 adultos mayores por un valor de $1.605.000, para diciembre 11 adultos mayores por un valor $1.605.000, de acuerdo con lo establecido en resolución No. 0184 de 2023. Asimismo, siguieron los lineamientos establecidos para ello en el Manual Operativo del Programa Colombia Mayor, lo cual se puede verificar tanto en los formatos de legalización de pagos enviados mediante memorandos **M-2025-1707-003365 y M-2025-1707-003499,** como en lo que se evidenció por parte de la supervisión en la entrega de los respectivos subsidios.	SI
5. Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del	SI	La ESAL prestó los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de	SI

subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan y en el Manual Operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos		conformidad con la normatividad y Manual Operativo del programa a 10 beneficiarios que le corresponden al mes de octubre y 11 en los meses de noviembre y diciembre, tal como se evidenció en la visita de seguimiento realizada al centro.	
6. Disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales básicos a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto, exceptuada de gravámenes financieros	SI	El centro mantuvo una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos que le fueron girados por PROSPERIDAD SOCIAL. Se dispuso la cuenta de Ahorros DAVIVIENDA No 000374015766	SÍ
7. Ejecutar totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales básicos, según el Manual Operativo	SI	La ESAL ejecuto totalmente los recursos de los subsidios indirectos asignados en forma mensual. Para octubre 10 adultos mayores por valor de $1.380.000; noviembre 11 por un valor de $1.605.000, para diciembre 11 por un valor $1.605.000, para la prestación de los servicios sociales según el Manual Operativo, como consta en las facturas que se anexan a los formatos de legalización de pagos.	SI
8. Reportar a Prosperidad Social sobre los beneficiarios fallecidos dentro de los primeros nueve (9) días del mes; con el propósito de tener en cuenta la información al momento de la liquidación de la transferencia ya que no se incluirán en el beneficiario en razón a su muerte.	SÍ	Para el periodo reportado se evidencia que el CPSAM realizó una devolución de $225.000 del ciclo 10 (octubre) y aportó en el informe la consignación a la cuenta del tesoro nacional.	SÍ
9. Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a trámites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por ejecutar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios	SI	La ESAL entregó el subsidio indirecto y ejecutó los recursos sin estar sujetos a tramites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO como se verifica en los formatos de legalización de pagos.	SI
10. Asistir a las capacitaciones que, para la ejecución del CONVENIO programe PROSPERIDAD SOCIAL.	SÍ	El centro asistió a las capacitaciones para la ejecución del CONVENIO. Para este efecto la Capacitación relacionada con el estado de los convenios se desarrolló el día 13 noviembre de 2024 y la capacitación virtual sobre trámite de legalización el día 14 de noviembre de 2024.	SI
11. Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este	SI	La ESAL informó a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitó el acceso a la información de forma que permitió conocer el cumplimiento y desarrollo de este como se constata en la visita de supervisión el 30 de enero 2025.	SI
12. Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho	SÍ	El centro no realizó reporte de esta obligación, lo cual indica que no hubo lugar a la ocurrencia de los hechos que se mencionan.	SÍ
13. Efectuar la legalización de los recursos transferidos del correspondiente ciclo, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo.	SI	La ESAL efectúo oportunamente la legalización del valor transferido, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establecen los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo, tal como se verifica en los formatos de legalización de pagos hechos durante el periodo supervisado.	SI
14. Enviar en un término no superior a diez (10) días con posterioridad a la transferencia de los recursos los informes, soportes y legalizaciones, de forma que se permita	SI	La ESAL respondió y envío a tiempo los informes, soportes y legalizaciones de pagos de forma que se permitió continuar con la verificación del	SI

continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de transferencias para la entrega de este.		subsidio y sin afectar los pagos, cumpliendo con las especificaciones dadas por Prosperidad Social	
15. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL y al supervisor con cada legalización, cuando aplique, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, así como también copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los recursos que deben invertirse en los servicios sociales que le presta la ESAL a los beneficiarios del programa Colombia Mayor.	SI	La ESAL entregó a PROSPERIDAD SOCIAL a través del supervisor los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, así como también copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los saldos, las fechas de los giros y de los retiros en cada proceso de legalización, así como la correspondiente entrega de los subsidios a los adultos mayores así: octubre 10, noviembre 11 y diciembre 11 adultos mayores atendidos.	SI
16. Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL y/o el supervisor que le sean requeridas, cuando y como se le indique.	SÍ	Para el periodo supervisado, Prosperidad Social, no solicitó pruebas de ningún procedimiento adicional al referido.	SÍ
17. Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre de la ESAL, cambios en el NIT o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia de la ESAL	SÍ	El centro mantuvo actualizada la información sobre representación legal y en general los datos de existencia de la ESAL.	SÍ
18. Al momento de la suscripción de convenio, entregar al supervisor la información requerida sobre los beneficiarios, a efectos de realizar la activación en el sistema de los mismos y en cualquier momento durante la ejecución del convenio, reportar información sobre inscripciones a que haya lugar de conformidad con los cupos asignados, o sobre novedades de fallecimiento o retiro voluntario con el fin de registrar el retiro en el sistema de información.	SÍ	La ESAL entregó al supervisor la información requerida sobre los beneficiarios y remitió a tiempo la información relacionada con la ejecución del convenio	SÍ
19. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información.	SÍ	La ESAL utilizó la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, manteniendo el expediente del convenio actualizado y disponible para la supervisión lo que se pudo evidenciar durante la visita realizada.	SÍ
20. La ESAL se compromete a prestar su capacidad técnica, administrativa y de personal como aporte en especie, los cuales contribuyen a la ejecución del objeto del presente convenio.	SÍ	La ESAL presto su capacidad técnica, administrativa y de personal para la correcta ejecución del convenio	SÍ
21. Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO.	SÍ	El centro esta presto a acoger las indicaciones en el marco del convenio.	SÍ

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES.

El convenio se firmó por un cupo de 13 beneficiarios, sin embargo, el convenio se comenzó a ejecutar desde el 26 de septiembre 2024, donde prosperidad social realizó un solo giro por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024, por un valor de $ 4.815.000. Para el periodo el CPSAM realizó una devolución al tesoro nacional por un valor de $225.000 pesos.

NÚMERO BENEFICIARIOS PROGRAMA COLOMBIA MAYOR			
MES	**BENEFICIARIOS**	**FALLECIDO**	**VALOR PAGADO**
OCTUBRE	11	1	$1.605.000
NOVIEMBRE	11		$1.605.000
DICIEMBRE	11		$1.605.000
TOTAL ÚNICO PAGO			**$4.815.000**

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor estimado convenio	$12.480.000
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N°	$ 0
Valor Final del convenio	$ 4.815.000
Valor Ejecutado por el Contratista (Informe de cierre)	$4.590.000
Valor Total de Pagos o Desembolsos (Certificado por GT Tesorería)	$ 4.815.000
Reintegros efectuados por el Contratista	$225.000
Valor pendiente de pago al Contratista	$ 0
Valor No Desembolsado Ni Ejecutado del Aporte comprometido de Prosperidad Social	$ 0

5. ANEXOS.

Hacen parte del siguiente informe:

1. Memorandos de envío de legalización
2. Memorandos de envío informes de supervisión
3. Informe de ejecución de actividades del CPSAM

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y certifico expresamente el cumplimiento del contratista respecto a sus obligaciones correspondientes a los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, de conformidad con los certificados expedidos por el revisor fiscal o representante legal del contratista.

Supervisor.



HECTOR OSBALDO AVILA RODRIGUEZ
Gerente Regional Boyacá
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.
C.C. 74.241.485. Moniquirá

Aprobó. Héctor Osbaldo Ávila Rodríguez
Reviso: Gilma Yolanda Quintero López
Proyectó: Luz Estela Caro G

Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2025-1707-003499**

Fecha radicación: 2025-01-23 09:33:36 AM

MEMORANDO

PARA: Shadia Sabah Muyir Darwych

Subdirector Técnico

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

DE: DIRECCIÓN REGIONAL BOYACÁ

ASUNTO: Alcance al radicado M-2025-1707-003365. Legalización recursos girados CPSAM- "CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA HOGAR SAN MIGUEL-SAN MIGUEL Boyacá, convenio No. 706 -2024- de los meses: octubre, noviembre y diciembre de 2024.

Cordial saludo doctora Shadia:

Alcance al radicado M-2025-1707-003365, de manera atenta remito para su conocimiento y fines pertinentes en calidad de supervisor del convenio No.706 -2024- CPSAM- "CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA HOGAR SAN MIGUEL" San Miguel- Boyacá, la certificación y respectivos soportes para la legalización de los recursos correspondientes a los meses: Octubre, noviembre y diciembre de 2024, en el siguiente orden:

1. Certificación legalización de pagos centro de protección social al adulto mayor programa Colombia mayor- F-IP-303.
2. Facturas y documentos equivalentes presentadas por el CPSAM para legalización meses octubre, noviembre y diciembre de 2024.
3. Copia del extracto bancario
4. Certificación bancaria actualizada
5. Listado adultos beneficiarios con pago octubre – noviembre-diciembre 2024
6. Documentos del contador (TP, cedula de ciudadanía y certificación de vigencia)
7. Certificación de parafiscales
8. Comprobante transferencia devolución de recursos Tesoro Nacional

Atentamente,

Certificate No. LAT-1004
Certificate No. LAT-1003
CER875538

Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2025-1707-003499**

Fecha radicación: 2025-01-23 09:33:36 AM

Hector Osbaldo Avila Rodriguez

Director Regional

Anexos:

Nombre Anexo: Certificación legalización pagos.pdf

Informe legalización recursos San Miguel.pdf

Copia: Ingrid Julieth Reyes Rubio - GIT COLOMBIA MAYOR

Copia: Armando Arango Cabra - GIT COLOMBIA MAYOR

Copia: Luz Estela Caro Gomez - SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS

Copia: Omar Coa Geronimo - SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS

Elaboró: Omar Coa Geronimo

Revisó: Hector Osbaldo Avila Rodriguez

Certificate No. LAT-1004

Certificate No. LAT-1003

CER875538

Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2025-1707-003365**

Fecha radicación: 2025-01-22 03:33:42 PM

MEMORANDO

PARA: Shadia Sabah Muyir Darwych

Subdirector Técnico

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

DE: DIRECCIÓN REGIONAL BOYACÁ

ASUNTO: Legalización recursos girados CPSAM- "CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA HOGAR SAN MIGUEL-SAN MIGUEL Boyacá, convenio No. 706 -2024- de los meses: octubre, noviembre y diciembre de 2024.

Cordial saludo doctora Shadia:

De manera atenta remito para su conocimiento y fines pertinentes en calidad de supervisor del convenio No.706 -2024- CPSAM- "CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA HOGAR SAN MIGUEL" San Miguel- Boyacá, la certificación y respectivos soportes para la legalización de los recursos correspondientes a los meses: Octubre, noviembre y diciembre de 2024, en el siguiente orden:

1. Certificación legalización de pagos centro de protección social al adulto mayor programa Colombia mayor- F-IP-303.
2. Facturas y documentos equivalentes presentadas por el CPSAM para legalización meses octubre, noviembre y diciembre de 2024.
3. Copia del extracto bancario
4. Certificación bancaria actualizada
5. Listado adultos beneficiarios con pago octubre – noviembre-diciembre 2024
6. Documentos del contador (TP, cedula de ciudadanía y certificación de vigencia)
7. Certificación de parafiscales
8. Comprobante transferencia devolución de recursos Tesoro Nacional

Atentamente,

Hector Osbaldo Avila Rodriguez

Certificate No. LAT-1004
Certificate No. LAT-1003
CER875538

Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2025-1707-003365**

Fecha radicación: 2025-01-22 03:33:42 PM

Director Regional

Anexos:

Nombre Anexo: Certificación legalización pagos.pdf

Informe legalización recursos San Miguel.pdf

Copia: Ingrid Julieth Reyes Rubio - GIT COLOMBIA MAYOR

Copia: Armando Arango Cabra - GIT COLOMBIA MAYOR

Copia: Luz Estela Caro Gomez - SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS

Copia: Omar Coa Geronimo - SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS

Elaboró: Omar Coa Geronimo

Revisó: Hector Osbaldo Avila Rodriguez

Certificate No. LAT-1004

Certificate No. LAT-1003

CER875538

Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2024-1707-061593**

Fecha radicación: 2024-11-21 04:19:12 P M

MEMORANDO

PARA: Shadia Sabah Muyir Darwych

Subdirector Técnico

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

DE: DIRECCIÓN REGIONAL BOYACÁ

ASUNTO: Remisión primer informe de supervisión convenio No. 706-2024 y solicitud de prórroga Centro de Bienestar del anciano Casa Hogar San Miguel -Boyacá.

Cordial saludo doctora Shadia:

En cumplimiento de las obligaciones del Convenio Interadministrativo No. 706--2024, me permito remitir el informe de Supervisión correspondiente al periodo comprendido entre el 26 de septiembre al 31 de octubre de 2024 y solicitud de prórroga presentada por el CPSAM- Centro de Bienestar del anciano Casa Hogar San Miguel -Boyacá, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



Juan Pablo Rivera Chisica

Director Regional

Anexos:

Nombre Anexo: SAN MIGUEL INFORME SUPERVISIÓN 706-2024.pdf

SanMiguel solicitud prorroga conv 706-2024.pdf

Copia: Armando Arango Cabra - GIT COLOMBIA MAYOR

Copia: Astrid Johanna Bernal Fajardo - GIT COLOMBIA MAYOR

Copia: Ingrid Julieth Reyes Rubio - GIT COLOMBIA MAYOR

Copia: Omar Coa Geronimo - SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS

Certificate No. LAT-1004

Certificate No. LAT-1003

CER875538

Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2024-1707-061593**

Fecha radicación: 2024-11-21 04:19:12 P M

Elaboró: Omar Coa Geronimo

Revisó: Juan Pablo Rivera Chisica

Certificate No. LAT-1004

Certificate No. LAT-1003

CER875538

Prosperidad Social

No. de radicación: **M-2025-1707-007291**

Fecha radicación: 2025-02-11 03:34:25 PM

MEMORANDO

PARA: Shadia Sabah Muyir Darwych

Subdirector Técnico

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

DE: DIRECCIÓN REGIONAL BOYACÁ

ASUNTO: Remisión segundo informe de supervisión convenio No. 706 -2024, periodo del 01 noviembre al 31 de diciembre de 2024 de CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA HOGAR SAN MIGUEL-Boyacá.

Cordial saludo doctora Shadia:

En cumplimiento de las obligaciones del Convenio Interadministrativo No.706 -2024, me permito remitir el segundo informe de supervisión correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2024 realizado al CPSAM- CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA HOGAR SAN MIGUEL-Boyacá. Para su conocimiento y fines pertinentes.
Hace parte de este informe los siguientes anexos:

1. Memorandos legalización recursos
2. Acta visita seguimiento convenio
3. Informe ejecución por parte del CPSAM
4. Comprobante devolución de recursos por el CPSAM

Atentamente,



Hector Osbaldo Avila Rodriguez

Director Regional

Anexos:

Nombre Anexo:	INFORME SUPERVISIÓN 2024- CONVENIO CPSAM SAN MIGUEL.pdf
	1. Memorando legalización recursos.pdf
	1.1 Memorando legalización recursos.pdf
	2. Acta visita virtual CPSAM San miguel.pdf
	3. Informe ejecutivo de actividades.pdf
	4. comprobande devolucion de recursos.pdf

Copia: Ingrid Julieth Reyes Rubio - GIT COLOMBIA MAYOR

Copia: Luz Estela Caro Gomez - SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS

Copia: Omar Coa Geronimo - SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS

Elaboró: Omar Coa Geronimo

Revisó: Hector Osbaldo Avila Rodriguez

INFORME DE ACTIVIDADES SUBSIDIOS INDIRECTOS EJECUTADAS POR CPSAM

Ciudad	**SAN MIGUEL DE SEMA**
Fecha elaboración Informe	15 DE ENERO 2024
No. Del convenio	706- 2024
Objeto del Convenio	Prestar los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través de la ESAL, con la entrega del subsidio económico indirecto.
Nombre del CPSAM y/o CD	**CENTRO DE BIENESTAR CASA HOGAR SAN MIGUEL**
NIT- CPSAM	**NIT: 800177122-2**
Nombre del representante Legal	**CELSO RICARDO PEÑA PEÑA**
Nombre del Departamento	**BOYACA**
Nombre del Municipio	**SAN MIGUEL DE SEMA**
Nombre Entidad Bancaria	**BANCOLOMBIA**
Número de Cuenta Bancaria donde se gira el recurso	
CICLOS EJECUTADOS	**OCTUBRE – NOVIEMBRE – DICIEMBRE - 2024**
No. Adultos Mayores Atendidos por mes ejecutados	DIEZ ADULTOS ATENDIDOS EN LOS 3 MESES

ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO LEGALIZADO		
ITEM	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	FECHA REALIZADA
MES 10	SERVICIO DE ALIMENTACION	1 AL 31 DE OCRUBRE 2024
	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO COGNITIVO	
MES 11	SERVICIO DE ALIMENTACION	1 AL 30 DE NOVIEMBRE 2024
	ACTIVIDADES RECREATIVAS - CAMINATAS	
MES 12	SERVICIO DE ALIMENTACION	1 AL 31 DE DICIEMBRE 2024
	ACTIVIDADES - CUMPLEAÑOS – CELEBRACIONES NAVIDEÑAS	

Nota: Detalle de las actividades realizadas, las fechas de ejecución, los refrigerios o comidas entregadas a los beneficiarios

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN BALANCEADA

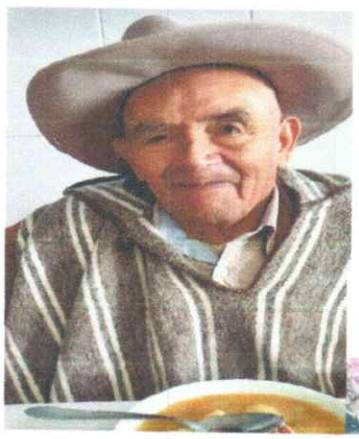
MES DE OCTUBRE 2024













MANTENIMIENTO COGNITIVO - ESCRITURA Y DIBUJO









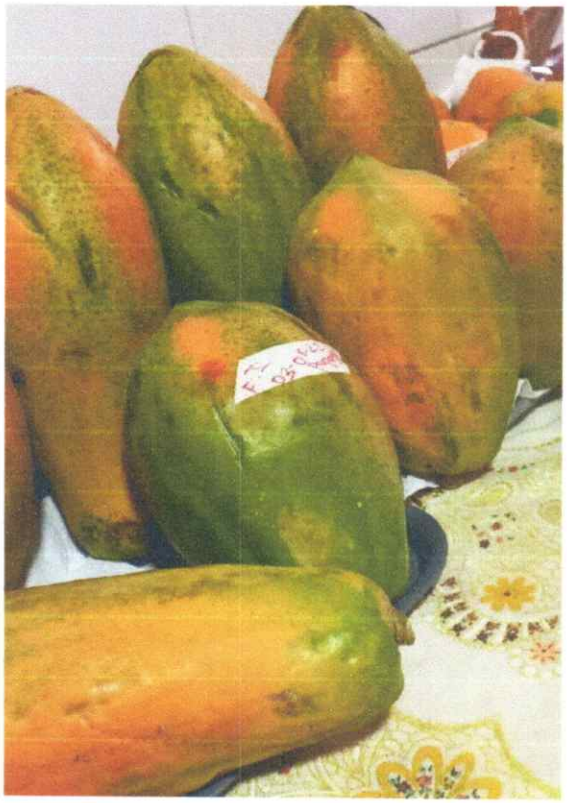
CAMINATAS AL AIRE LIBRE





ACTIVIDADES MES DE NOVIEMBRE

SERVICIO DE ALIMENTACION NUTRICIÓN BALANCEADA













ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO FÍSICO - RECREATIVAS









CELEBRACIONES – CUMPLEAÑOS : ANA TULIA JIMÉNEZ MUÑOZ - 100 AÑOS

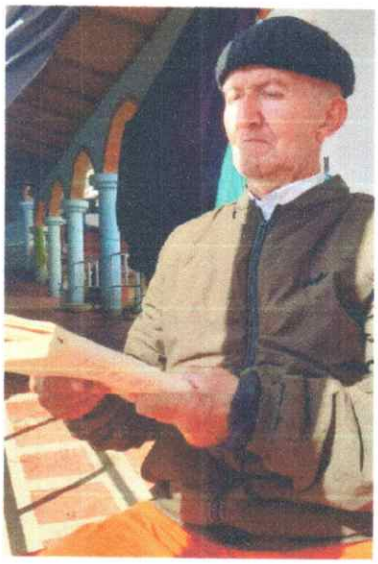
BENEFICIARIA CPSAN AÑO 2024











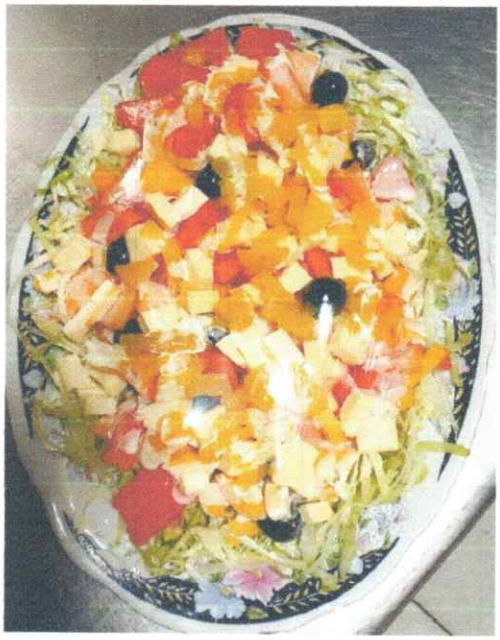






INFORME DE ACTIVIDADES MES DICIEMBRE 2025













ACTIVIDADES LUDICAS RECREATIVAS





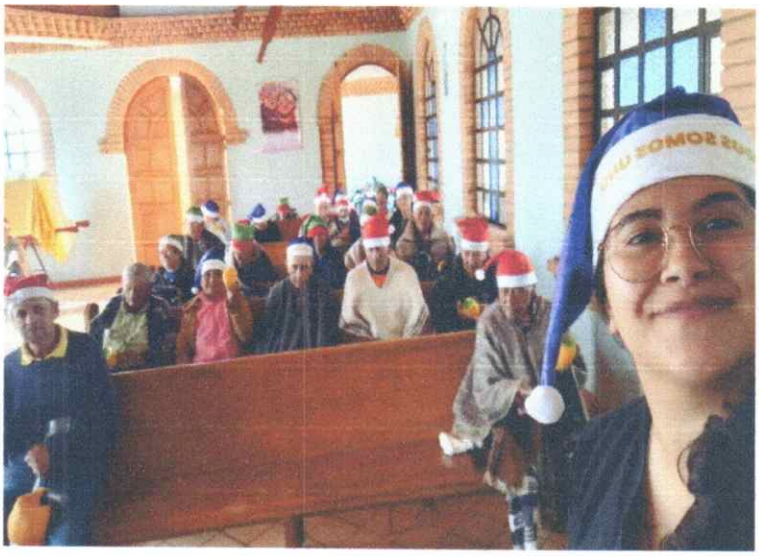






FESTIVIDADES NAVIDEÑAS - APOYO ESPIRITUAL

DICIEMBRE 2024















C.B.A CASA HOGAR SAN MIGUEL .Nit: 800177122-2

Personería jurídica No. 19674 Min. Salud del 31 de Dic. De 1987.Carrera 4 N° 5-44 San Miguel De Sema Boyacá

"EL PAN DE TU HOGAR ES TAMBIÉN EL PAN DEL HOGAR SAN MIGUEL".

ACTIVIDADES SEMANALES ADULTOS MAYORES AÑO 2024

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
9.30.AM ACTIVIDAD LUDICO RECREATIVAS MANTENIMIENTO FISICO – MOTRIZ. PSICÓLOGA LINA GISELA MUÑOZ	**9.30AM.** EJERCICIOS DE COORDINACIÓN Y MOVIMIENTO. PSICÓLOGA LINA GISELA MUÑOZ	**9.30AM.** PINTURA Y ESCRITURA MANTENIMIENTO COGNITIVO. PSICÓLOGA LINA GISELA MUÑOZ	**9.30AM.** PINTURA Y ESCRITURA MANTENIMIENTO COGNITIVO. HNA. ANGELA M	**9.30AM.** GIMNASIA RITMICA EJERCICOS DE MOVIMIENTO. MANTENIMIENTO FISICO. PSICÓLOGA LINA GISELA MUÑOZ	**9.30 AM.** SALIDA A CAMINAR AL AIRE LIBRE. ACOMPAÑADOS DEL PERSONAL DE TURNO. Y HNAS.
				ACTIVIDAD ALCALDIA	
2.PM JUEGO DE MESA HNA. ANGELA M.	2.PM CHARLAS APRENDER A ENVEJECER HNA. ANGELA M	2PM. MUSICO TERAPIA - BAILE	2.30 PM. HORA SANTA EN LA CAPILLA	2.PM DIBUJO Y ESCRITURA HNA. ANGELA	2.PM TIEMPO LIBRE OSIO...
TERAPIAS Y MANTENIMIENTO ADULTOS DE SILLA DE RUEDAS. PERS. ENFERMERIA	PSICÓLOGA LINA GISELA MUÑOZ ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO EMOCIONAL -	PSICÓLOGA LINA GISELA MUÑOZ	RESPONSABLE LAS HNAS, QUE LE CORRESPONDE LA SEMANA.	TERAPIAS DE MOVIMIENTO ADULTOS DE S ILLAS RUEDAS. PERS. ENFERMERÍA	DOMINGO: 8.AM. EUCARISTÍA. VISITAS DE FAMILIARES Y ACUDIENTES ATENCION AL ÚBLICO.
3.PM SANTOROSARIO	**3.PM. SANTO ROSARIO**	**3.00. PM. SANTO ROSARIO**	**3.00 PM**	**3.30 PM SANTO ROSARIO**	**3.00PM. SANTO ROSARIO**

SUPERVISA: DIRECTORA CENTRO DE BIENESTAR - CASA HOGAR SAN MIGUEL DE SEMA HNA. ANA BETHY MUÑOZ GOMEZ

HNA. ANA BETHY MUNOZ G
C.C 20666743
CASA HOGAR SAN MIGUEL
DIRECTORA